

**INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA
(U059)**

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Febrero 2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	
Antecedentes	7
Aspectos Generales	7
Importancia del Programa	8
CAPÍTULO II	
Estrategia de Fiscalización	9
Objetivo de las Auditorías	9
Criterios de Selección	9
Procedimientos de Auditoría	9
Marco Jurídico	12
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	13
CAPÍTULO III	
Número de auditoría	15
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	15
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	15
Recuperaciones Determinadas y Subejercicios	15
Errores y Omisiones de la Información Financiera	15
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	15
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	16
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	16
Evaluación de Control Interno	17
Destino de los Recursos	17
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Programa	17
Evaluación de los Resultados del Programa	18
CAPÍTULO IV	
Conclusiones	19
Recomendaciones	19
Anexos	21

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias culturales, impulsarán y fortalecerán la gestión del programa denominado “Instituciones Estatales de Cultura (U059)”, para que los recursos federales que se le asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho programa.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del programa, así como su importancia financiera.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico realizado al programa y el fundamento establecido por la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización de los recursos del programa.

En el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las auditorías practicadas al programa, alcances, sus observaciones formuladas por acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, el destino de los recursos, la evaluación del control interno, y la evaluación de los resultados del programa, entre otros aspectos.

Finalmente, en el capítulo cuarto, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de los propósitos establecidos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

Es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) (Secretaría de Cultura DOF: 17/12/2015) la unidad administrativa que opera el programa de Instituciones Estatales de Cultura atendiendo el artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta El Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Así pues, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política es que a partir del año 2009 la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados, etiquetó un subsidio por 15 millones de pesos para cada una de las Instituciones Estatales de Cultura de todo el país, para que llevaran a cabo sus proyectos culturales prioritarios. Es la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC) del CONACULTA, la encargada de llevar a cabo la formalización jurídico-administrativa, otorgamiento, control y seguimiento de los subsidios a las Instituciones Estatales de Cultura de las 32 Entidades Federativas, especificados en el Anexo 29.3 del PEF, para el ejercicio fiscal 2015.

De esta manera, el programa otorga recursos a las Instituciones Estatales de Cultura para realizar proyectos de promoción, de formación (capacitación) y de infraestructura.

El Presupuesto del Programa Instituciones Estatales de Cultura, representó el 0.4 % del presupuesto 2014 de la Secretaría de Educación Pública. Esta participación porcentual es la más alta desde que empezó a operar este programa en 2009. Los recursos de este programa están etiquetados como "Subsidios del Anexo 28.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación"(Anexo 29.3 PEF 2015). De 2009 y hasta 2014, el presupuesto ejercido del programa ha crecido 40.0% (en términos reales a precios de 2012). Con un fuerte incremento en 2012 y un incremento de 19.0% en el último año (en términos reales a precios de 2012). El 100.0% del presupuesto del programa se transfiere a las instancias de cultura de las entidades federativas. Los recursos se consideran devengados para el programa cuando son transferidos a las instancias de cultura de los estados y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México, CDMX).

El programa distribuye a las instituciones de cultura un monto fijo, el mismo para todas las instituciones, resultante de la división de los recursos totales entre 32, ello independientemente de las necesidades específicas y de la capacidad de gestión de cada institución de cultura. Una asignación mayor del monto del subsidio año con año por entidad federativa por parte de la Cámara de Diputados, explica los incrementos del programa.

Aspectos Generales

El programa transfiere recursos a las Instituciones Estatales de Cultura para el desarrollo de proyectos culturales en concordancia con el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018. Los proyectos pueden ser: Proyectos de Promoción (producción y coproducción de actividades artísticas y culturales, exposiciones, bienales, festivales, entre otros); Proyectos de Formación (Cursos, talleres, seminarios,

foros, congresos, de educación y formación artística, musical, entre otros); Productos culturales (Ediciones y Publicaciones de carácter cultural, entre otros) y; Proyectos de infraestructura cultural.

Importancia del Programa

El programa se constituye en un mecanismo de suma importancia para subsidiar los proyectos y actividades culturales de las Instituciones Estatales de Cultura, en especial las actividades culturales abiertas al público en general.

El programa tiene una cobertura nacional, es decir, transfiere recursos que vienen "etiquetados", para las Instituciones Estatales de Cultura y da seguimiento a la aplicación de los recursos, sin embargo no se ha establecido un plan de trabajo ni los indicadores necesarios para valorar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, estas acciones fortalecerían, a su vez, el desempeño y los resultados de las instituciones de cultura de las entidades federativas.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

Para la revisión de los programas a través de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), una de estas últimas a la Secretaría de Cultura.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al programa U059 en la Secretaría de Cultura consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento.

Adicionalmente, en los estados auditados fue el de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de Selección

Las auditorías practicadas al programa, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al programa a la Secretaría de Cultura fueron:

Gestión de los Recursos

- Verificar la metodología utilizada por la Coordinadora del programa para la asignación del presupuesto para el ejercicio de 2015.
- Verificar que la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (hoy Secretaría de Cultura) contó con las solicitudes, los formatos “Detalle del Proyecto Cultural 2015”, y los anexos correspondientes de acuerdo con la naturaleza de los proyectos por parte de los Organismos de Cultura de las Entidades Federativas.
- Verificar que los montos autorizados para el Programa Instituciones Estatales de Cultura, establecidos en el Anexo 29.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, corresponden con los proyectos que motivaron las solicitudes remitidas por los Organismos de Cultura.

Formalización de los Convenios

- Verificar que la DGVC, previamente a la entrega de recursos, formalizó los convenios correspondientes con las Secretarías o Instituciones de Cultura de las Entidades Federativas, y constatar que se entregaron los formatos “Detalle del Proyecto Cultural 2015”, y la respuesta a las observaciones emitidas a dichos formatos; así como el catálogo de beneficiarios.

Transferencia de Recursos

- Verificar que se le notificó a la SHCP la apertura de las cuentas bancarias específicas, exclusivas y productivas por parte de las Entidades Federativas.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones aplicables y los Convenios a las Instituciones Estatales de Cultura de las Entidades Federativas (entrega del Formato “Detalle del Proyecto Cultural 2015”).
- Verificar que la DGVC recibió notificación por escrito de la entrega de los recursos por parte de las Instituciones Estatales de Cultura, después de cumplir con dicha obligación.

Registros Contables

- Verificar que el CONACULTA a través de la DGVC realizó el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 “Previsiones Salariales y Económicas” en los que se identifiquen los recursos del Programa Instituciones Estatales de Cultura 2015 transferidos a las Instituciones Estatales de Cultura.

Destino de los Recursos

- Verificar, mediante la información proporcionada por las Entidades Federativas, que los recursos transferidos a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México, CDMX) se destinaron a los proyectos autorizados en las disposiciones del programa; asimismo, comparar los montos reportados como devengados por CONACULTA y las Entidades Federativas y Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y determinar las diferencias, en su caso.

Transparencia y Rendición de Cuentas

- Verificar que las Entidades Federativas o Instituciones Estatales de Cultura remitieron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la SHCP.
- Verificar que las Instituciones Estatales de Cultura enviaron a la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo de la Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA, al término de cada trimestre, el informe preliminar en archivo protegido, con los reportes establecidos por la normativa.

- Verificar que la Institución Estatal de Cultura envió al CONACULTA en tiempo y forma el reporte final de cada uno de los proyectos realizados a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión.

Cumplimiento de objetivos y metas

- Verificar que El CONACULTA y las entidades federativas contaron con los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permitieron conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales y que estos hayan sido publicados en su página de internet.

Los procedimientos de auditoría aplicados al programa U059 a los estados fueron:

Control interno

- Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Transferencia de recursos

- Verificar que la Entidad Federativa así como las instancias ejecutoras del programa abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa conforme al Convenio a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables, asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa es coincidente, o se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del programa recibidos en las Instituciones Estatales de Cultura por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los intereses generados, se registraron contable y presupuestalmente.
- Verificar que los registros contables-presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió en las disposiciones legales y

fiscales; y se canceló con la leyenda operado o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del programa.

Destino de los recursos

- Verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Constatar que la Institución Estatal de Cultura adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, la garantía de calidad al entregar los bienes.
- Verificar que las adquisiciones de bienes o servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- Verificar que los bienes adquiridos o prestación de servicios con recursos del programa, en su caso, cuentan con los resguardos correspondientes, y el alta de inventario.

Transparencia

- Constatar que el ente ejecutor reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.
- Verificar que la Institución Estatal de Cultura envió a la CONACULTA dentro de los 15 días posteriores al trimestre los informes trimestrales de cada proyecto los cuales deberán describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes.
- Verificar que la Institución Estatal de Cultura envió a la CONACULTA en tiempo y forma el reporte final de cada uno de los proyectos realizados a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión.

Marco Jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del programa, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

CAPÍTULO III

Número de Auditorías

Para el análisis integral del programa se realizaron siete auditorías, seis a entidades federativas y una a la Secretaría de Cultura, tres fueron de manera Directa y cuatro Directas-Coordinadas

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo asignado en 2015 al Programa Instituciones Estatales de Cultura fue de 1,163.1 mdp, que correspondió al universo seleccionado; se revisó una muestra de 1,127.8 mdp que representó el 97.0%. (Anexo 1)

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 25 observaciones, de las cuales se solventaron siete en el transcurso de la auditoría, quedando 18, las cuales promovieron 66 acciones, estas corresponden a: 2 Recomendaciones (3.0%); 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.5%); 28 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (42.4%); y 35 Pliegos de Observaciones (53.0%). (Anexos 2 y 5)

Recuperaciones Determinadas y Subejercicio

Como resultado de las auditorías efectuadas del monto observado por 254.0 mdp, se determinaron recuperaciones por 6.8 mdp, que representaron el 0.6% del universo seleccionado y 0.6% de la muestra revisada; del monto anterior, 0.2 mdp está operado y 6.6 mdp son recuperaciones probables. (Anexo 1)

Adicionalmente se determinó un subejercicio de 247.2 mdp.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

En la revisión no se determinaron errores y omisiones en la información financiera.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del Programa, Instituciones Estatales de Cultura U059, en las seis entidades federativas revisadas, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Anexo 3)

- Derivado de la auditoría realizada a la Secretaría de Cultura, se identificó que en 28 estados no se devengaron recursos por 247.2 mdp, lo que representó el 97.3% del monto total observado.
- Falta de documentación comprobatoria por 3.6 mdp, en la Secretaría de Cultura y los estados de Chiapas y Guerrero, lo que representó el 1.4% del monto total observado.

- Pagos que no corresponden a la justificación del proyecto por 1.6 mdp, en el estado de Chiapas, lo que representó el 0.6% del monto total observado.
- Pagos de gastos no correspondientes al objetivo del convenio de coordinación respectivo por 0.4 mdp, en el estado de Michoacán de Ocampo, lo que representó el 0.2% del monto total observado.
- Falta de aplicación de recursos, falta de acreditación del pago del Impuesto Sobre la Renta y , recursos pendientes por devengar, por 1.2 mdp, en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Sonora y Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que representó el 0.5% del monto total observado.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados, son las siguientes:

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

- Se utiliza más de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del programa.
- Omisiones en la observancia de la norma aplicable en materia de transferencia y transparencia, registros contables y adquisiciones.

Obra pública

- Pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados.

Transparencia del ejercicio

- No se observó la norma en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ejercicio de los recursos, asimismo, no se reportó información de los proyectos en el PASH.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control que afecta la calidad de la gestión del programa y sus resultados son las siguientes:

Al 31 de diciembre de 2015 no se devengaron 266.0 mdp, que representó el 22.9% del universo seleccionado y a la fecha de la auditoría 247.4 mdp, que representan 27.0% del universo seleccionado.

INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (U059)
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de Diciembre del 2015			A la Fecha de la Auditoría		
		Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%	Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%
Secretaría de Cultura	962,113.3	729,057.7	233,055.6	24.2	729,057.7	233,055.6	24.2
Chiapas	34,891.3	28,421.3	6,470.0	18.5	29,903.3	4,988.0	14.3
Guerrero	33,494.8	33,494.8	0.0	0.0	33,494.8	0.0	0.0
Michoacán	33,151.3	11,443.8	21,707.5	65.5	24,527.5	8,623.8	26.0
Nuevo León	33,151.3	30,206.9	2,944.4	8.9	32,779.8	371.5	1.1
Sonora	33,151.3	32,515.0	636.3	1.9	32,935.1	216.2	0.7
Veracruz	33,151.3	31,925.7	1,225.6	3.7	32,986.2	165.1	0.5
TOTAL	1,163,104.6	897,065.2	266,039.4	22.9	915,684.4	247,420.2	27.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Evaluación de Control Interno

La evaluación del control interno se aplicó a dos de los seis estados (Estado de Michoacán y Estado de Nuevo León) donde se practicó la auditoría a las Instituciones Estatales de Cultura 2015 (U059), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De acuerdo con lo anterior se determinó que los dos estados obtuvieron un estatus bajo.

Destino de los Recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2015 a los recursos federales transferidos al programa Instituciones Estatales de Cultura se determinó una muestra de 151.6 mdp, monto que se ejerció a la fecha de la revisión para la adquisición de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles para la realización de proyectos culturales.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Programa

De los ejecutores que tienen la obligación de enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que les fueron transferidos para el programa mediante el Formato Único y publicarlos en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, se determinó que ninguno de los estados auditados lo envió ni lo publicó.

Evaluación de los Resultados del Programa

El Programa Instituciones Estatales de Cultura no fue objeto de evaluación en materia de diseño, por lo que en el ejercicio 2015 no fue evaluado.

CAPÍTULO IV

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al programa U059, a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, la eficacia de los controles implementados en su operación, la calidad de la información reportada sobre su gestión y desempeño, entre otros aspectos, lo que permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como las siguientes:

Conclusiones

- Se identificaron tres entidades federativas en las cuales los recursos del fondo no fueron devengados al término del ejercicio fiscal revisado, lo que significó el 67.4% del monto total observado al programa.
- De las seis auditorías practicadas a los entes ejecutores del gasto, se identificó que en dos casos, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que representó el 17.3% del monto total observado al programa U059.
- En una entidad federativa, se identificaron pagos que no corresponden a la justificación del proyecto; así como gastos que no cumplen con el objeto del convenio formalizado, acciones que significaron el 9.3% del monto total observado en el programa U059 2015 en las seis entidades federativas revisadas.
- No se cuenta con acciones de seguimiento respecto de la ejecución del programa por parte de la SHCP, para verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos.
- No se dispone de indicadores que permitan medir el avance y conclusión del ejercicio de los recursos del programa por parte de las instancias ejecutoras.

Recomendaciones

- Adecuar la normativa aplicable al programa Instituciones Estatales de Cultura (U059), a fin de que los recursos que no se encuentren ejercidos y pagados al 31 de diciembre del año que corresponda, incluyendo los rendimientos financieros que se generen, sean reintegrados a la TESOFE, con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos y brindar oportunamente los beneficios a la población objetivo.
- Incrementar los controles internos de supervisión establecidos de las entidades ejecutoras de los recursos del programa U059, a fin de garantizar la integración adecuada y oportuna de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio del gasto.
- Fortalecer la capacidad técnica de los entes ejecutores, a fin de que los proyectos, previo a su ejecución, cumplan con todos los requisitos establecidos por la normativa.
- Fortalecer la participación de la dependencia federal normativa, mediante mecanismos de seguimiento para garantizar la aplicación correcta y oportuna de los recursos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos del programa.

- Construir indicadores de desempeño que permitan medir el cumplimiento de las metas y objetivos previstos del programa tanto a nivel local como nacional.

Se espera que estas recomendaciones permitan mejorar la operación, el ejercicio y aplicación de los recursos del programa, todo ello en beneficio de la población objetivo.

ANEXOS

ANEXO 1

INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (U059)
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Título	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Subejercicio	Recuperaciones Determinadas		
							Totales	Operadas	Probables
Secretaría de Cultura	Instituciones Estatales de Cultura	962,113.3	962,113.3	100.0	233,055.6	*233,055.6	0.0	0.0	0.0
Gobierno del Estado de Chiapas	Instituciones Estatales de Cultura	34,891.3	34,891.3	100.0	10,618.2	4,988.0	5,630.2	0.0	5,630.2
Gobierno del Estado de Guerrero	Instituciones Estatales de Cultura	33,494.8	33,494.8	100.0	107.3	0.0	107.3	0.0	107.3
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Instituciones Estatales de Cultura	33,151.3	22,176.9	66.9	9,526.1	8,809.8	716.3	0.0	716.3
Gobierno del Estado de Nuevo León	Instituciones Estatales de Cultura	33,151.3	28,827.8	87.0	484.9	340.2	144.7	0.0	144.7
Gobierno del Estado de Sonora	Instituciones Estatales de Cultura	33,151.3	23,317.9	70.3	219.0	0.0	219.0	219.0	0.0
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Instituciones Estatales de Cultura	33,151.3	22,956.6	69.2	5.3	0.0	5.3	5.3	0.0
Total		1,163,104.6	1,127,778.6	97.0	254,016.4	247,193.6	6,822.8	224.3	6,598.5

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

*Ver anexo 4.

ANEXO 2

INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (U059)
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015

Entidad Federativa	Título	Acciones Promovidas				
		Total	R	PEFCF	PRAS	PO
Secretaría de Cultura	Instituciones Estatales de Cultura	45*	0	0	20	25
Gobierno del Estado de Chiapas	Instituciones Estatales de Cultura	4	0	0	0	4
Gobierno del Estado de Guerrero	Instituciones Estatales de Cultura	2	0	0	1	1
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Instituciones Estatales de Cultura	7	1	1	2	3
Gobierno del Estado de Nuevo León	Instituciones Estatales de Cultura	5	1	0	2	2
Gobierno del Estado de Sonora	Instituciones Estatales de Cultura	3	0	0	3	0
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Instituciones Estatales de Cultura	0	0	0	0	0
Total		66	2	1	28	35

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas, Cuenta Pública 2015.

R= Recomendación; PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PO= Pliego de Observación.

*Ver anexo 5.

ANEXO 3

INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (U059)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
AUDITORÍAS DIRECTAS Y SOLICITADAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Secretaría de Cultura	Chiapas	Guerrero	Michoacán	Nuevo León	Sonora	Veracruz	Suma
Recursos no Devengados (Subejercicio)	233,055.6*	4,988.0		8,809.8	340.2			247,193.6
Falta de documentación comprobatoria.		3,583.2	35.2					3,618.4
Pagos que no corresponden a la justificación del proyecto.		1,567.4						1,567.4
Gastos no correspondientes al objetivo del convenio.				385.9				385.9
Otros.		479.6	72.1	330.4	144.7	219.0	5.3	1,251.1
Total	233,055.6	10,618.2	107.3	9,526.1	484.9	219.0	5.3	254,016.4

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas y Solicitadas, Cuenta Pública 2015.

*Ver anexo 4.

ANEXO 4

INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (U059)
RECURSOS NO DEVENGADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Ente Fiscalizado	Universo Seleccionado	Estado o Municipio	%
Aguascalientes	33,401.4	2,219.8	6.6
Baja California	34,651.3	10,691.3	39.9
Baja California Sur	33,151.4	1,860.5	5.6
Campeche	33,151.4	1,370.2	4.1
Coahuila de Zaragoza	33,986.9	1,149.8	3.4
Colima	33,151.3	2,972.7	9.0
Chiapas	347.0	0.0	0.0
Chihuahua	33,151.4	1,866.6	5.6
Ciudad de México	34,351.4	0.0	0.0
Durango	114,031.3	81,730.6	71.7
Guanajuato	33,151.4	947.5	2.9
Hidalgo	33,314.4	184.6	0.6
Jalisco	33,151.4	5,572.9	16.8
Estado de México	33,151.4	3,481.1	10.5
Michoacán de Ocampo	991.2	0.0	0.0
Morelos	34,702.1	6,177.9	17.8
Nayarit	33,151.3	7,411.9	22.4
Nuevo León	556.8	0.0	0.0
Oaxaca	33,151.4	49.7	0.1
Puebla	33,760.1	1,080.1	3.2
Querétaro	34,289.7	10,985.1	32.0
Quintana Roo	33,151.3	18,739.1	56.5
San Luis Potosí	33,491.6	16,362.4	48.9
Sinaloa	35,051.3	2,834.6	8.1
Sonora	940.0	0.0	0.0
Tabasco	33,151.4	29,095.1	87.8
Tamaulipas	35,423.0	9,094.2	25.7
Tlaxcala	33,151.3	1,183.4	3.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	2,611.9	0.0	0.0
Yucatán	34,573.3	15,994.5	46.3
Zacatecas	33,822.2	0.0	0.0
Totales	962,113.3	233,055.6	24.2

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas, Cuenta Pública 2015.

ANEXO 5

INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (U059)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
ACCIONES PROMOVIDAS DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE CULTURA
CUENTA PÚBLICA 2015

Ente Auditado/ Entidad Federativa	Acciones Promovidas			
	Total	R	PRAS	PO
Aguascalientes	2	0	1	1
Baja California	2	0	0	2
Baja California Sur	2	0	1	1
Campeche	1	0	0	1
Chiapas	1	0	1	0
Chihuahua	2	0	1	1
Coahuila	2	0	1	1
Colima	2	0	1	1
Durango	1	0	0	1
Estado de México	2	0	1	1
Guanajuato	2	0	1	1
Guerrero	1	0	1	0
Hidalgo	2	0	1	1
Jalisco	2	0	1	1
Michoacán	1	0	1	0
Moleros	1	0	0	1
Nayarit	2	0	1	1
Oaxaca	1	0	0	1
Puebla	2	0	1	1
Querétaro	2	0	1	1
Quintana Roo	2	0	1	1
San Luis Potosí	2	0	1	1
Sinaloa	2	0	1	1
Tabasco	2	0	1	1
Tamaulipas	1	0	0	1
Tlaxcala	1	0	0	1
Yucatán	2	0	1	1
Total	45	0	20	25

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.